

OG 1557 103636

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 09 ABR 2018 *2085*
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES, *2156*

12 ABR 2018

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8837 de fecha 21 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación N 3632 de fecha 12 de Marzo de 2018 del Depto. de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Marzo 2018.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 14417
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	23	2.815.916-1	VIVEROS CARRASCO MIGUEL		50.087
2	3641	3.832.606-6	CILLERO DE PABLO SILVIA FELISA		38.405
3	497	4.774.783-K	KOPORCIC GARCIA ESTEBAN RAFAEL		45.170
4	2432	5.320.587-9	RAYO PLANELLA FERNANDO CESAR		161.491
5	1649	6.837.825-7	PACHECO ALARCON INES DE LAS MERCEDES		44.120
6	2429	6.875.546-8	SAN MARTIN VIDAL CARMEN NELLY		21.415
7	2056	6.929.385-9	MONDACA SOLIS JUANA DEL CARMEN		28.129
8	25	7.190.314-1	WILSON DUPOUY EDUARDO		51.241
9	1098	9.009.757-1	CHACANA MADARIAGA GONZALO ALFONSO		220.160
10	2506	9.976.822-3	SANCHEZ HAMASAKI FERNANDO MINOR		64.550
11	38	10.761.965-8	VARGAS CERDA LORENA ALEJANDRA		55.261
12	2485	10.874.719-6	SAEZ YEVENES FRANCISCA PAZ		64.550
13	8863	11.674.645-K	SOTO TORRES PAMELA		19.216
14	2443	12.166.163-2	OSORIO OSORIO MARCELO HERNAN		188.903
15	2510	16.381.293-2	PINALES TAMAYO RAFAEL ANDRES		64.550
16	2446	17.812.489-7	HERRERA VENEGAS MARIA FERNANDA		42.842



17	2508	18.021.598-0	EAREY PERAZZO FRANCESCA	✓		52.581
18	2498	19.524.485-5	BUSTOS FRIAS ISIDORA	✓		49.901
19	2511	19.605.208-9	MARTINEZ FLORES DANIEL FERNANDO			43.202
20	496	21.133.203-4	AEDO MARCHANT MARIA GRACIA	✓		64.550
21	2434	21.864.377-9	JUNCA VENEGAS FABIO	✓		55.261
22	2435	22.100.958-4	LEAL AGUILAR JUAN PEDRO	✓		56.850
23	2430	25.202.007-1	MIRANDA VELASQUEZ ANTONELLA IGNACIA	✓		46.601

Total 1.529.036

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

